



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 162/26

Sucre, 20 de mayo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 20 de mayo de 2026 con (Reg. CM-814), los señores Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano, Hermógina Acero Cordero y Víctor Acero, representantes de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "Dr. JOAQUÍN GANTIER VALDA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, autorización de uso de espacio público en la EX ESTACIÓN DE SERVICIOS frente a la Plaza Aniceto Arce, para realizar una Feria de Lectura, programada del 23 al 25 de mayo de 2026, en conmemoración a las fiestas mayas, y del 06 al 07 de junio de 2026, en conmemoración al día del Maestro Boliviano, en el horario de 08:00 a 18:00

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de mayo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR la autorización de uso de espacio público en la EX ESTACIÓN DE SERVICIOS frente a la Plaza Aniceto Arce, a los representantes de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "Dr. JOAQUÍN GANTIER VALDA", para realizar una Feria de Lectura, programada del 23 al 25 de mayo de 2026, en conmemoración a las fiestas mayas, y del 06 al 07 de junio de 2026, en conmemoración al día del Maestro Boliviano, en el horario de 08:00 a 18:00.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

SO. 057/26.  
R.A.M. N° 162/26  
CM-814  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN DE SERVICIOS frente a la Plaza Aniceto Arce, a los señores Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano, Hermógina Acero Cordero y Víctor Acero, representantes de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "Dr. JOAQUÍN GANTIER VALDA", para realizar una Feria de Lectura, programada del 23 al 25 de mayo de 2026, en conmemoración a las fiestas mayas, y del 06 al 07 de junio de 2026, en conmemoración al día del Maestro Boliviano, en el horario de 08:00 a 18:00.**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

  
Ing. Mario Avedaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 057/26.  
R.A.M. Nº 162/26  
CM-814  
Fs. 4

Plaza 25 de Mayo Nº 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo